administración pública la prohibición de presentarse al trabajo — un esfuerzo por desbaratar el Estado — revela que se trata de una rebelión organizada.

En el informe del Secretario General [*S/5679*] se confirma que la libertad de circulación reina en todas partes de Chipre, excepto en aquellas dominadas por los turcos — a saber, la carretera de Nicosia a Kyrenia, donde del lado del Castillo de San Hilarión los rebeldes chipriotas turcos impiden las comunicaciones normales y del lado de Nicosia lo hace el contingente turco — lo que demuestra claramente que la acción de los turcos en Chipre tiene carácter de rebelión persistente no sólo contra el Estado, sino también contra los esfuerzos de pacificación y normalización que realizan las Naciones Unidas.

(*Firmado*) Zenon Rossides
Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5723*

Carta, de fecha 22 de mayo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República de Sudáfrica

[*Original: inglés*]
[*28 de mayo de 1964*]

Tengo el honor de referirme al documento S/5674, de 30 de abril de 1964, por el que se solicita al Presidente del Consejo de Seguridad "que reúna el Consejo de Seguridad lo más pronto posible, a fin de que vuelva a examinar la grave situación que reina en Sudáfrica, a la luz del informe [*S/5658*] preparado por el Secretario General en conformidad con el párrafo 8 de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de diciembre de 1963, y de los nuevos acontecimientos producidos en la República de Sudáfrica".

Como se sabe, el Gobierno de Sudáfrica considera que el asunto de que trata el informe del Grupo de Expertos [*S/5658, anexo*] corresponde básicamente a la jurisdicción interna de la República de Sudáfrica. Sin perjuicio de la postura de Sudáfrica en lo que se refiere a su obligación de rendir cuenta a las Naciones Unidas acerca de cuestiones que caen dentro de su competencia nacional, tengo instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores de señalar a su atención lo siguiente, y de solicitar que el texto de esta carta sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad entre todos los miembros de dicho órgano, para su información, en vista de la imagen deformada de la situación de Sudáfrica que se presenta en el informe del Grupo de Expertos.

En su comunicación dirigida al Secretario General el 5 de febrero de 1964 [*S/5658, sección III*], el Gobierno de Sudáfrica señaló que el Grupo de Expertos designado por el Secretario General estaba integrado por "personas que, cualesquiera sean sus méritos en otros aspectos, carecen de conocimiento directo de la situación en Sudáfrica . . ." y que "no se los puede considerar como observadores imparciales".

Esta opinión se ha visto ampliamente confirmada por el contenido del informe, pero, a este respecto, basta citar un comentario del corresponsal de *The Guardian* en las Naciones Unidas, que en el número del 21 de abril escribió:

> "La huella de las opiniones de Sir Hugh Foot [*sobre el informe*], así como su estilo, son inconfundibles. Ha trabajado en esta tarea con celo de misionero y es obvio que está convencido de que, a menos que las Naciones Unidas intervengan a tiempo para detener el *apartheid*, estallará una guerra racial de proporciones mundiales."

De que este miembro del Grupo en especial no abordó su tarea desde un punto de vista objetivo, sin ideas preconcebidas acerca de la situación de Sudáfrica, dan ejemplo las siguientes citas de su libro *A Start in Freedom*:[67]

> ". . . En el Africa meridional se avecina el peligro más grande de todos: el de una guerra racial que tendrá que envolver a toda Africa y al mundo entero. Las fuerzas de conciliación y de cooperación parecen claudicar, mientras que las de la desorganización y el despotismo, prosperan. La magnitud de los peligros da la medida de la necesidad de nuevos esfuerzos, de un nuevo sentido de urgencia, de nuevos métodos. Cada vez más debemos buscar soluciones no a través de viejos medios nacionales sino de nueva acción internacional."

> ". . . podemos tener la seguridad de que en ninguna otra parte de Africa veremos una tiranía racial tan total o una dominación de la minoría tan despiadadamente mantenida como la que vemos actualmente en Sudáfrica."

En su respuesta dirigida al Secretario General el 5 de febrero, el Gobierno de Sudáfrica expresó también su opinión de que si se invitaba a Sudáfrica a los miembros de dicho Grupo, ". . . al formular sus conclusiones se verían obligados a satisfacer los objetivos y designios de aquellos Estados que están conduciendo una campaña persistente y hostil contra la República de Sudáfrica". Aunque no se concedieron al Grupo las facilidades para trasladarse a Sudáfrica, la evaluación del Gobierno de Sudáfrica de la índole de las conclusiones que se transcribirían en el informe ha demostrado ser perfectamente fundada.

Aunque se describe a los miembros del Grupo como expertos, su informe consiste en gran medida en cierto número de inexactitudes, tergiversaciones y conclusiones erróneas fundadas en premisas falsas, que hacen poco honor a la reputación de sus autores.

Si bien debe de haber resultado obvio que el Gobierno de Sudáfrica verificaría la exactitud de las declaraciones que se hacen en el informe, los autores procedieron no obstante a exponer un compendio de aseveraciones y declaraciones que sólo puede calificarse de reprensible ejemplo de supresión de la verdad y de inducción al error, posiblemente en la esperanza de que un desmentido del Gobierno de Sudáfrica no podría obtener el mismo grado de publicidad que el informe original.

* Contiene los cambios introducidos por el documento S/5723/Corr.1

[67] Londres, Hodder and Stoughton Ltd., 1964.

Un notable ejemplo de esta técnica lo ofrece el tratamiento que el Grupo de Expertos da a la política sudafricana de creación de patrias, o sea "bantustanes", en que se organizarán gobiernos propios que derivarán finalmente en la independencia. El Grupo descarta la política en un solo párrafo con el comentario de "baste citar al respecto las palabras pronunciadas por el Primer Ministro Verwoerd en el Senado el 1° de mayo de 1961:

"Un senador desea saber ahora si la serie de zonas con gobierno propio serán soberanas. La respuesta es obvia... Por supuesto que la Sudáfrica blanca deberá seguir siendo su guardiana. Estamos gastando mucho dinero en esa cuestión... ¿Cómo podrían surgir pequeños Estados dispersos? Las zonas dependerán... económicamente de la Unión. Es evidente que cuando hablamos de derechos de los nativos a la autonomía en dichas zonas, no podemos significar que nos proponemos cortar grandes porciones de Sudáfrica y convertirlas en Estados independientes." [*S/5658, anexo, párr. 25.*]

¿Cuáles son los hechos reales? El Sr. Verwoerd no pronunció esas palabras el 1° de mayo de 1961, sino el 1° de mayo de 1951, en su calidad de Ministro de Asuntos Indígenas. En 1951 había, además de la Unión Sudafricana, sólo otros tres Estados africanos independientes (Egipto, Etiopía y Liberia). En esa fecha, poca gente previó el rápido logro de la independencia por los diversos territorios africanos entonces bajo dominio colonial, que se produjo ulteriormente. Colocar dicha declaración en el contexto de una situación producida 10 años más tarde y usarla con el propósito de desacreditar a su autor, no es compatible con las normas aceptadas de responsabilidad internacional. El Grupo pasó asiduamente por alto la exposición de la denominada política de los bantustanes del Dr. Verwoerd, que mediante citas de las declaraciones del Primer Ministro hizo el jefe de la delegación de Sudáfrica en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimoctavo período de sesiones [*1236a. sesión plenaria*]. Entre dichas citas, que datan de 1960 en adelante, se encontraban las siguientes:

"La condición esencial [para la estabilidad y la prosperidad de un país] consiste en eliminar la dominación racial. Mientras exista dominación de una raza sobre otra habrá resistencia y agitación. Por lo tanto, se debe buscar la solución mediante una política cuyo objetivo sea eliminar la dominación bajo todas sus formas y en todos los aspectos."

"No sólo buscamos una solución que nos permita sobrevivir como raza blanca y luchamos por ella, sino que también buscamos una solución que garantice la supervivencia y el pleno desarrollo político y económico de cada uno de los demás grupos raciales y estamos incluso dispuestos a ceder una parte considerable de nuestros beneficios para mejorar su porvenir. El problema moral y político estriba en encontrar una salida a esta situación dificilísima y compleja, producida por el hecho de que los bantúes pueden ya y quieren participar en el control de su destino. Nosotros estamos dispuestos a no negarles la satisfacción de sus ambiciones, en forma que sea equitativa para todos."

"Queremos que cada grupo de nuestra población pueda gobernarse a sí mismo como en las demás naciones. Así podrán cooperar en una especie de Commonwealth o asociación económica con la República y entre ellos... Sudáfrica trabajará con toda honradez y equidad por la paz, la prosperidad y la justicia de todos, por medio de la independencia política unida a la interdependencia económica."

"Preveo una evolución que siga principios análogos a los del *Commonwealth*. En otras palabras, preveo el desarrollo de un *Commonwealth* de Sudáfrica en cuyo seno el Estado blanco y los Estados negros puedan colaborar, sin estar unidos en una federación y, por consiguiente, sin hallarse bajo un gobierno central, pero cooperando como Estados distintos e independientes. En una asociación de esta índole, ningún Estado dominará a los demás Estados, antes bien, todos vivirán como buenos vecinos."

Quizá sea oportuno citar a este respecto una declaración formulada por el Primer Ministro en la Asamblea en la época en que se dijo que había sido hecha su declaración en el Senado de 1951. El 11 de abril de 1961, el Dr. Verwoerd dijo:

"Cuando el mundo advierta en qué dirección avanza nuestra política en su forma actual, es decir, hacia una existencia verdaderamente independiente de cada grupo racial, cada uno con pleno control de su destino como objetivo último, tendrá que admitir que en principio nuestra política no entraña discriminación. Cuando se advierta que hay coordinación, consulta y acuerdo directos al nivel más elevado sin discriminación alguna, como en el *Commonwealth*, nuestros críticos habrán de reconocer que hemos logrado lo que ellos consideraban imposible.

"...

"En primer lugar, debemos comprender que al adoptar la posición de estar dispuestos a dar su independencia a las zonas bantúes y a ayudarlas a evolucionar gradualmente hacia la plena independencia, nos hemos comprometido a prestar asistencia a su desarrollo económico, incluso a nuestras propias expensas. Sin embargo, hemos subrayado que procedemos de este modo únicamente para obtener la certeza de que mantendremos una Sudáfrica blanca en virtud del hecho de que los bantúes recibirán sus derechos políticos en esas patrias. En consecuencia, esta solución debe prever lo necesario para que los bantúes que viven en nuestras ciudades puedan ejercer también sus derechos y encuentren su lugar en grado creciente en dichas zonas."

Otro ejemplo típico del empleo de la técnica de supresión de la verdad y de inducción al error, se encuentra en el párrafo 27 del informe del Grupo [*S/5658, anexo*], en que se declara lo siguiente:

"Sin embargo, los Ministros sudafricanos nunca han procurado ocultar el hecho de que los gastos de defensa y seguridad tienen por objeto en gran parte, si no primordialmente, atender a la acción interna en el país. Tampoco han ocultado que el ejército y la fuerza aérea, así como la policía, se ocupan principalmente de la seguridad interna."

En apoyo de esta afirmación, el Grupo cita el siguiente pasaje de una declaración formulada en el Senado por el Ministro de Defensa, Sr. J. J. Fouché, el 28 de marzo de 1960: "La tarea del ejército y de la fuerza aérea es entrar en acción para garantizar la seguridad interna tan pronto como los disturbios lleguen a un punto en que la policía no pueda controlarlos." Esta cita se incluye sin hacer referencia al contexto en que la declaración se formuló. La ocasión fue el debate anual de la política del Ministro. El

Sr. Fouché estaba tratando de la amenaza del comunismo en Africa, y dijo también lo que sigue:

"El comunismo se vale de todas las oportunidades adecuadas para derribar gobiernos y autoridades mediante trabajo de zapa que posteriormente deriva en violencia pública. En los últimos años se han podido ver ejemplos de esta técnica en grandes regiones del mundo. Todos estos levantamientos han seguido el mismo modelo, que se conforma a la técnica comunista detrás de las líneas alemanas durante la segunda guerra mundial y, en general, con las "guerras populares" realizadas en forma clandestina en otras regiones ocupadas. Esta técnica . . . se aplica hoy día en toda Africa, y requiere el empleo de contramedidas extraordinarias que no se ajustan a las técnicas de la guerra nuclear ni de la tradicional según se conocían hasta ahora. La propaganda comunista se difunde en toda Africa sutilmente, y a veces abiertamente. Es difícil predecir cuáles van a ser los efectos de esto en otros Estados africanos. En Sudáfrica sabemos que el comunismo, en su esencia, es un peligro que amenaza las ideas y el modo de vida occidentales, y las fuerzas de defensa sudafricanas están consagradas al mantenimiento de nuestro modo de vida occidental y a la protección de europeos y no europeos, y a combatir todas las actividades subversivas que se realicen en la Unión, pero sólo actuará cuando se requiera nuestra asistencia. El pequeño Estado que no provea a su propia protección y, especialmente, a su protección interna, invita al comunismo a tomar ventaja, primero, mediante la infiltración, y luego, por el uso de la fuerza."

Quizá sea también pertinente mencionar que ya en 1912, cuando se promulgó la *South African Defence Act* (ley de defensa de Sudáfrica), en el artículo 76 se preveía que "en todo momento podrá emplearse la Fuerza Permanente en su totalidad o parcialmente, en el servicio activo contra un enemigo que se encuentre en cualquier parte de Sudáfrica o fuera de su territorio, o para evitar o sofocar un desorden interno dentro de la Unión". De modo que siempre existieron disposiciones, como en la mayoría de los Estados, en virtud de las cuales las fuerzas de defensa del país pueden emplearse con fines relacionados con el orden interno. Siempre en la historia las fuerzas de defensa de los Estados han desempeñado un papel en el mantenimiento del orden interno. Resultaría tal vez odioso citar ejemplos recientes en el continente africano, pero incluso los Estados Unidos, la nación más poderosa del mundo, tuvo hace poco ocasión de solicitar la asistencia del ejército y de la guardia nacional en relación con problemas de orden interno.

El Gobierno de Sudáfrica considera significativo que para llegar a sus conclusiones el Grupo de Expertos haya recurrido con tanta frecuencia a fuentes de las que se sabe que tienen orientación comunista o se hallan bajo control comunista. En el párrafo 4 del informe del Grupo de Expertos, las únicas organizaciones que se enumeran como habiendo dado testimonio son el African National Congress, el Pan-Africanist Congress, el South African Indian Congress y el Coloured Peoples Congress. El Gobierno de Sudáfrica sabe que todas esas organizaciones tienen infiltración comunista o están bajo control comunista, hecho que puede confirmarse consultando las informaciones de que disponen los servicios pertinentes de muchos otros Gobiernos además del de Sudáfrica. Por ejemplo, el African National Congress, el South African Indian Congress y el Coloured Peoples Congress, figuraban en la lista de 1961 de organizaciones del frente comunista africano y de otras organizaciones afiliadas a los frentes comunistas internacionales, que se encuentran en las páginas 209 y 210 de una publicación del Gobierno de los Estados Unidos que se titula *Communist propaganda around the World; apparatus and activities in 1961*[68]. Los nombres de muchos miembros de dichas organizaciones aparecen también entre los de personas clasificadas de comunistas en otras publicaciones aparte de las del Gobierno de Sudáfrica.

El Grupo de Expertos [*S/5658, anexo, párrs. 97 a 102*] se valió, para causar efecto, de la Conferencia Internacional sobre Sanciones Económicas celebrada en Londres en abril de 1964. Un breve estudio de las fuerzas impulsoras de la convocación de dicha Conferencia habría revelado la fuerte orientación comunista de su Mesa, integrada por las siguientes personas:

i) S. Abdul (nombre verdadero: Abdul Samad Mohamed Minty), un indio sudafricano que es secretario del Anti-Apartheid Movement (AAM), de quien se sospecha que es comunista;

ii) Villanthum (Villa) Pillay, también indio sudafricano, Vicepresidente del AAM y miembro importante del Comité Internacional del Partido Comunista de Gran Bretaña;

iii) Rosalynde Ainslie, sudafricana blanca, ex secretaria del AAM y ahora miembro de su comité ejecutivo nacional. Hace mucho tiempo que la señorita Ainslie es miembro del Partido Comunista de Gran Bretaña. Es también corresponsal en Londres de una publicación mensual comunista, *Révolution africaine*, editada en Argelia por un comunista francés que fue expulsado de Francia;

iv) Jane Symonds, miembro del Comité ejecutivo nacional del AAM y también secretaria del Africa Bureau.

En apoyo de su recomendación de que debe organizarse "una convención nacional plenamente representativa de toda la población" [*párrafo 8*], el Grupo señala a la atención la Conferencia General de dirigentes africanos (All-in-African Conference) celebrada en Pietermaritzburg el 25 y 26 de marzo de 1961 [*párrafo 36*]. En ella se pidió que se convocara una convención para el 31 de mayo de 1961 a más tardar. Aparentemente para dar importancia y cierta autoridad a dicha conferencia, así como para reforzar su propia propuesta de celebrar una convención nacional, el Grupo de Expertos afirma que "este llamamiento a que se organizara una convención nacional estuvo apoyado no sólo por el Congreso indio y por el de personas de color, sino también por dirigentes de los partidos progresista y liberal, así como por otras organizaciones y cierto número de eminentes personalidades de la vida académica, religiosa y pública" [*párr. 37*].

Sin embargo, la verdad es que esta Conferencia General de dirigentes africanos atrajo muy poca atención en Sudáfrica, y por cierto que no estuvo abiertamente apoyada "por . . . cierto número de eminentes personalidades de la vida académica, religiosa y pública".

Por otro lado, se celebró una reunión separada e independiente en Natal, en la que el Sr. Edgar Brookes, profesor de historia y de ciencias políticas de la Universidad de Natal, convocó una "convención de Natal", del 17 al 19 de abril de 1961, cuyo objeto, según se

[68] Washington, United States Information Agency, 1962.

declaró, era "hacer inventario de la opinión de Natal", principalmente respecto de la cuestión de si Sudáfrica debía convertirse en una república fuera del *Commonwealth*. A esta convención sí asistieron personalidades "eminentes de la vida académica, religiosa y pública", y se aprobó un informe en el que se declaraba entre otras cosas "que el momento era oportuno para celebrar una convención general sudafricana", pero la reunión representaba un sector limitado y parcial de la opinión, y de ningún modo se relacionaba con los objetivos de la Conferencia General de dirigentes africanos celebrada en Pietermaritzburg.

La sugerencia de que el llamamiento de Pietermaritzburg a que se organizase una convención nacional tuvo apoyo amplio no es más que una tergiversación de los hechos.

Como parte de la justificación de los argumentos del Grupo respecto de los supuestos peligros que entraña la situación en Sudáfrica (lo que torna imperativa la adopción de nuevas medidas), se declara en el párrafo 7 del informe que "a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que exhortan a conceder la amnistía a los opositores de la política de *apartheid*, se han ejecutado sentencias de muerte, últimamente se han dictado otras nuevas y actualmente continúan los procesos contra eminentes dirigentes nacionales acusados de delitos punibles con pena de muerte".

En lo que atañe a las dos sentencias de muerte que han sido ejecutadas, el Grupo no menciona el hecho de que dichas sentencias fueron dictadas respecto de crímenes que incluían el asesinato. El caso a que se alude es el del Estado contra Bonokele Ngcongolo y otras 19 personas. En él, dos personas (Nos. 16 y 20) fueron inculpadas de haber "incitado, instigado, comandado, aconsejado, estimulado o inducido" a ciertas personas, algunas de las cuales testificaron ulteriormente contra ellas, acerca de lo siguiente:

> "i) Causar un levantamiento atacando al Jefe Kaizer Daliwongo Matanzima y a los europeos, en la ciudad de Cofimvaba, en el distrito de St. Marks y en otras ciudades y aldeas de la República, y matando a los citados Jefe Kaizer Daliwongo Matanzima y europeos, y/o
>
> "ii) Atacando y matando a los policías y a otras personas que se les opusieran".

Y todos estos acusados conspiraron después para cometer los actos antedichos, y 19 de ellos (Nos. 1 a 19),

> ". . . efectivamente, el 13 de diciembre de 1962, en la localidad mencionada de Queenstown, agredieron sin causa ni motivo, ilegal y criminalmente, al suboficial H. Jamneck, al sargento J. S. Lombard, al sargento detective R. F. G. Hoft, a los agentes J. J. Linde y F. Nel y al sargento detective George M. Maritz y a otros miembros de la fuerza policial, así como a J. A. van Heerden y M. Franco, que se encontraban entre el público, descargando armas de fuego contra ellos y atacándolos con puñales, espadas, *pangas*, azagayas, cuchillos y otras armas, matando al sargento detective George M. Maritz y causando heridas de gravedad [a las otras personas antes mencionadas]."

La alusión a las otras sentencias de muerte que "últimamente se han dictado", se refiere probablemente al caso del Estado contra Zinakile Mkaba, Vuyisile Mini y Wilson Khayingo (actualmente en apelación). En este caso todos los acusados fueron inculpados de asesinato, sabotaje y algunos delitos de menor importancia. Los tres fueron declarados culpables de asesinato, y el Tribunal llegó a la conclusión de que no había circunstancias atenuantes en relación con el acto de dar la muerte, "que fue un acto de violencia planeado y deliberado, cometido con el objeto expreso de eliminar un testigo cuya declaración podría incriminar a miembros de la organización secreta conocida por Umkonto we Sizwe (The Spear of the Nation o Lanza de la Nación) . . . cuya finalidad era derribar el legalmente constituido Gobierno de la República de Sudáfrica mediante la fuerza y la violencia".

En lo tocante a los procesos actualmente en marcha "contra eminentes dirigentes nacionales", no es posible hacer comentarios, pues según la ley y la práctica de Sudáfrica, la cuestión está pendiente ante tribunal. Sin embargo, resulta claro que la redacción del párrafo 7 del informe del Grupo, en cuanto trata en especial de las sentencias de muerte que han sido ejecutadas y las nuevas que se han dictado, ha sido concebida para sugerir que dichas sentencias se han impuesto a los culpables por ser "opositores de la política de *apartheid*". En estas circunstancias, cabe quizás preguntar si los autores del informe consideran que la existencia de un motivo político constituye una justificación para matar y asesinar, o si se trata sólo de otro ejemplo de inducción al error y supresión de la verdad.

Otro ejemplo que cita el Grupo de "medidas que sólo pueden causar un grave deterioro de la situación", es "el reciente anuncio de la existencia de un plan encaminado a intensificar el sistema de *apartheid* en el Territorio bajo mandato del Africa Sudoccidental". El plan mencionado por el Grupo, está contenido en el informe de la Comisión de Encuesta sobre los Asuntos del Africa Sudoccidental, 1962 y 1963, denominada Comisión Odendaal. Según sus atribuciones, dicha Comisión debía, entre otras cosas, "investigar a fondo, habida cuenta de lo que se ha proyectado y puesto en práctica hasta la fecha, la forma de seguir promoviendo el bienestar material y moral y el progreso social de los habitantes del Africa Sudoccidental, y en particular los habitantes no blancos". Aunque el Gobierno de Sudáfrica no es responsable en modo alguno de las recomendaciones de la Comisión Odendaal, no vacila en negar categóricamente que dichas recomendaciones constituyan "un plan encaminado a intensificar el sistema de *apartheid* en el Africa Sudoccidental". Como el Africa Sudoccidental, según lo reconoce el propio Grupo, está fuera de las atribuciones de éste, el Gobierno de Sudáfrica no hará más comentarios sobre este aspecto del informe del Grupo, salvo la observación de que la manera en que éste ha redactado el mentado párrafo, claramente proclama la hipótesis de que el Gobierno de Sudáfrica se propone pasar por alto sus responsabilidades respecto del informe de la Comisión derivadas del juicio actualmente pendiente que se ventila en la Corte Internacional de Justicia. Cabe preguntar si se trata de otro ejemplo de la táctica difamatoria que emplea el Grupo.

El Grupo de Expertos describe el *Bantu Laws Amendment Bill* diciendo que "da un gran paso adelante en materia de nuevas medidas para negar a millones de sudafricanos los derechos elementales de empleo, residencia y circulación en grandes zonas del país (87% de la superficie total). Con ello la denegación de libertad se lleva al extremo de excluir a la mayoría de la población del goce del derecho hasta de vivir y trabajar en la mayor parte de su país".

Una exposición detallada de los objetivos de esta legislación llenaría muchas páginas; pero por vía de ejemplo puede decirse que los bantúes empleados en zonas blancas continuarán en sus empleos, que aquellos que pierdan su empleo en zonas blancas serán ubicados por la Oficina de Trabajo para bantúes en empleos en zonas blancas en que los haya disponibles, y que únicamente en el caso de que no haya empleo surgirá la cuestión del reasentamiento en las "patrias" bantúes. No hay denegación de la libertad de los bantúes a trabajar y vivir en zonas blancas mientras haya empleos disponibles. En realidad, gran número de bantúes son contratados para trabajar en las zonas blancas y a otros se ayuda de diversas maneras a conseguir empleo. El objetivo general es coordinar y canalizar la oferta y la demanda laboral, a fin de evitar el abarrotamiento del mercado laboral, el desempleo y la vivienda en condiciones inadecuadas.

Está por verse si los bantúes interesados padecerán en realidad las penurias que prevén los críticos de esta legislación. El Gobierno de Sudáfrica confía en que el tiempo y la experiencia proporcionarán la prueba de las buenas intenciones subyacentes en la ley.

Al Gobierno de Sudáfrica no le sorprende que se haya sacado partido de la declaración formulada por un agente de policía blanco implicado en el oprobioso caso de asesinato de Bultfontein, que dijo que la tortura física era "corriente" en las investigaciones, y agregó: "No creo que haya una sola estación de policía en el país en donde no se emplee la violencia durante los interrogatorios" [*párrafo 29*]. Estas fueron en realidad las palabras que usó el agente G. H. J. Coetzee, el acusado, de 19 años de edad. Estaba acusado de asesinato y, para aducir circunstancias atenuantes, hizo la descabellada e infundada afirmación de que la policía de toda Sudáfrica recurría a la violencia durante los interrogatorios. No obstante, después de esta acusación se ordenó una investigación en todas las estaciones de policía del país, que arrojó un resultado totalmente negativo. El Gobierno de Sudáfrica no condona en modo alguno los actos de los policías acusados en el caso de Bultfontein, y sostiene que constituyen sólo una excepción reprobable de la legalidad que tanto el Jefe de la Policía como el Gobierno de Sudáfrica están resueltos a mantener. A este respecto, las observaciones formuladas en marzo de 1964 por el Juez O'Hagan en el caso que ya se ha mencionado, a saber, el Estado contra Zinakile Nkaba, Vuyisile Mini y Wilson Khayingo. refutan también las acusaciones del joven policía. El Juez O'Hagan, entre otras cosas, declaró lo siguiente:

> "A esto agregaré que durante las semanas en que el tribunal escuchó testimonios de más de 70 testigos, no oyó una palabra ni sugerencia alguna de que hubiera habido conducta irregular de ningún tipo por parte de quienes tuvieron a su cargo la investigación policial."

Por razones obvias, el Gobierno de Sudáfrica no ve ninguna utilidad en formular observaciones sobre la propuesta detallada de celebrar una convención nacional y sobre su programa. Además, por lo menos uno de los autores del informe aparentemente indicó que no se esperaba que las propuestas resultaran ser aceptables.

Del mismo modo, el Gobierno de Sudáfrica se abstiene de hacer comentarios en detalle sobre observaciones casuales que representan ejemplos tan característicos de parcialidad como las siguientes:

> "En Sudáfrica se persigue abiertamente, como política declarada, la negación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales" [*párr. 89*];
>
> "En Sudáfrica no se trata de una lucha entre dos razas por lograr la dominación; se trata de la lucha entre los protagonistas de la dominación racial y los defensores de la igualdad racial" [*párr. 128*];
>
> "El objetivo de las sanciones . . . consiste no en paralizar la economía de Sudáfrica, sino en salvarla" [*párrafo 111*].

Sin embargo, respecto de las dos primeras aseveraciones citadas, cabe reiterar que la política de Sudáfrica es exactamente lo opuesto de lo que se afirma; es decir, que significa que mediante el desarrollo separado, los pueblos interesados lograrán — como lo han hecho otras naciones libres, incluso las de Africa — liberarse de la dominación y de la discriminación y garantizar el goce de los derchos y las libertades propias de los seres humanos, y la igualdad como naciones vecinas. (Véanse también las declaraciones del Primer Ministro de Sudáfrica citadas más arriba).

Pero lo que quizá sea la característica más notable del informe del Grupo es su defensa de la tesis de que se necesita la intervención de las Naciones Unidas, debido a lo que describe como "la determinación cada día mayor, especialmente de los Estados Africanos, de adoptar medidas positivas". Se reconoce que "los Estados africanos son los que más han ejercido presión para que se adopten medidas, especialmente sanciones", y menciona la reunión del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana celebrada en febrero de 1964, en que se llegó a la conclusión de que "el único recurso disponible para resolver pacíficamente la explosiva situación imperante en Sudáfrica es la adopción de sanciones de todo género". El informe se refiere también a una declaración del Ministro de Justicia de que "los Estados africanos se proponían derribar al Gobierno de los blancos con sabotaje, guerrillas e invasiones", pero no menciona lo que a este efecto dijeron varios dirigentes africanos cuyas afirmaciones han sido libremente reproducidas y que no ocultan la intención de sus autores de hacer caso omiso de las disposiciones del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, de que todos los Miembros "se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado . . .".

En consecuencia, aunque en el informe se reconocen las agresivas intenciones de ciertos Estados africanos y, significativamente, no se acusa en absoluto a la República de Sudáfrica de abrigar intenciones análogas, se censura al Gobierno de este país por sus "preparativos militares y de seguridad".

Hay un conocido dicho francés que describe en forma adecuada la situación en que se encuentra Sudáfrica y la actitud del Grupo de Expertos: "*Cet animal est très méchant. Quand on l'attaque, il se défend*" (Este animal es muy malo. Cuando se lo ataca, se defiende). Por cierto, en cualquier Estado que fuere, si frente a las intenciones agresivas no disimuladas de otros Estados de la región el Gobierno interesado no adoptase las necesarias precauciones defensivas y de seguridad, se estaría en presencia de una total abdicación de sus responsabilidades inherentes.

El Grupo de Expertos sostiene que "el choque que se avecina tiene que envolver a toda Africa, y en realidad al mundo entero" [*párr. 31*]. Si tiene que haber un choque, no lo habrá buscado Sudáfrica. El Gobierno

de Sudáfrica se ha abstenido siempre de intervenir en los asuntos internos de otros Estados y territorios. No tiene intenciones agresivas contra ningún otro Estado o territorio, limítrofe o no. Pero se encuentra igualmente resuelto a defender a la República de Sudáfrica contra la subversión o la agresión externa, de cualquier origen que fuere.

Refutar en detalle todas las acusaciones y tergiversaciones que aparecen en el informe requeriría presentar un documento tan extenso como aquél. Lo mismo ocurriría de considerarse necesario corregir punto por punto la imagen completamente deformada que de la Sudáfrica actual se ofrece en el informe, imagen que termina por ser un cuadro compuesto de fragmentos de lo que se califica de "violencia y contraviolencia" [*párr. 31*], "creciente crisis y... conflicto que se cierne" [*párr. 33*], posibilidad de "una vasta y sangrienta colisión" [*párr. 39*], "Gobierno que se empecina en conservar sus privilegios, defender la discriminación y extender su dominación hasta un punto que equivale a organizar una sociedad conforme a los principios de la esclavitud" [*párr. 89*], el comercio, la industria y la banca obtienen sus beneficios "en gran parte de la mano de obra mantenida barata por el *apartheid*" [*párr. 90*]. Lo cierto es que casi en ninguna otra parte hay tanta paz y estabilidad internas, tanta prosperidad y elevado nivel de vida y de educación para los no blancos y la extensión a las masas bantúes de tantas nuevas oportunidades y privilegios como los hay en Sudáfrica.

Sin embargo, como ya lo ha subrayado inequívocamente en su carta del 5 de febrero [*S/5658, sección III*], el Gobierno de Sudáfrica considera que el Grupo de Expertos ha sido "constituido con obligaciones y propósitos incompatibles con los principios reconocidos de derecho internacional", y en consecuencia, no tiene intención de realizar refutación detallada de ningún tipo. Por ende, las observaciones que aquí se hacen se limitan a ofrecer una selección representativa de ejemplos de las inexactitudes y tergiversaciones que aparecen en el informe. De todos modos, dicha selección proporcionará a cualquier observador imparcial pruebas suficientes de que la actitud adoptada hasta ahora por el Gobierno de Sudáfrica respecto del nombramiento del Grupo de Expertos y de sus atribuciones está plenamente justificada.

El Gobierno de Sudáfrica confía en que el alcance de las observaciones que anteceden sea debidamente tenido en cuenta por el Consejo de Seguridad cuando éste examine el informe del Grupo de Expertos.

(*Firmado*) M. I. BOTHA
Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5724

Carta, de fecha 26 de mayo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Especial del Gobierno de la República de Viet-Nam, por la que transmite un memorando relativo a la denuncia de Camboya

[*Original: francés*]
[*28 de mayo de 1964*]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con la denuncia de Camboya [*S/5697*], tengo el honor de solicitarle que se sirva hacer distribuir como documento oficial del Consejo de Seguridad el memorando preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Viet-Nam en respuesta a la denuncia formulada ante el Consejo de Seguridad por el Gobierno Real de Camboya contra el Gobierno de la República de Viet-Nam, y del cual envío adjunto un ejemplar[69].

(*Firmado*) Vu Van MAU
Representante Especial del Gobierno de la República de Viet-Nam

DOCUMENTO S/5725

Carta, de fecha 28 de mayo de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Indonesia

[*Original: inglés*]
[*29 de mayo de 1964*]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y en conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, tengo el honor de solicitar que se me invite a participar sin derecho a voto en el debate sobre la cuestión del *apartheid* que se celebrará próximamente en el Consejo de Seguridad.

Mi Gobierno está sumamente preocupado especialmente por la suerte de unos 50.000 habitantes de Sudáfrica denominados "de color", de origen indonesio y que continúan siendo víctimas de la política de *apartheid*.

Mis credenciales como representante del Gobierno de Indonesia serán presentadas oportunamente al Secretario General.

(*Firmado*) L. N. PALAR
Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

[69] El texto original en francés del memorando, del que sólo hay un número limitado de ejemplares, se conserva en los archivos de la Secretaría.